



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de las que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Cefo político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Quintas. = Núm. 228.

Deseando dar toda la amplitud necesaria á los interesados en la presente quinta, para que expongan ante el Consejo provincial las reclamaciones fundadas que crean convenientes, he resuelto, de acuerdo con aquella corporacion, variar los dias que se señalan para la entrega de los quintos en el número 51 del Boletín oficial del día 1.º del mes actual, y designarlos en los términos siguientes:

PARTIDOS.	DÍAS.
El partido de Ponserrada, el día	15
El de Villafranca, el.	17
El de Astorga, el.	19
El de Murias, el.	21
El de Riaño, el.	23
El de la Vecilla, el.	24
El de Valencia, el.	26
El de Sahagun, el.	28
El de la Bañeza, el.	30
El de Leon, el.	1.º de Junio.

Leon 3 de Mayo de 1854. = Luis Antonio Meoro

Núm. 229.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 25 de Abril último me comunica la Real orden siguiente.

Habiendo sido dado de baja en el Ejército el Teniente Coronel graduado D. Francisco María Fort, segundo Comandante de Infante-

ría escedente del Cuerpo de Estado Mayor de plaza, por haberse ausentado sin la competente autorizacion y hallarse emigrado en París á consecuencia de haber tomado parte en la revelion militar que tuvo lugar en Zaragoza el 20 de Febrero último, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se ponga en conocimiento de V. S. para que dicho sugeto no pueda aparecer con un caracter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza, y que al propio tiempo se prevenga á V. S. como de su Real órden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo egecuto, que si Fort se presentare en esa provincia disponga V. S. lo conveniente para su captura y entrega á la autoridad militar dando cuenta á este Ministerio.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procedan á la captura del sugeto que se cita si se presentase en esta provincia, remitiéndole á mi disposicion si fuere habido. Leon 2 de Mayo de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Núm. 230.

En la Gaceta del miércoles 25 de Abril se lee lo siguiente.

REAL DECRETO.

En vista de lo expuesto por Mi Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El precio de 52 rs. por fanega de sal que se fijó por Real decreto de 3

de Agosto de 1834, y ha continuado rigiendo hasta el dia, se reduce á 40 rs. fanega para el general consumo, comprendido el valor de la conduccion.

Art. 2.º El precio de 40 rs. por fanega regirá á contar desde 1.º de Julio próximo.

Art. 3.º La extraccion para el extranjero, la ganaderia, los industriales y fomentadores continuarán disfrutando de los beneficios que les están declarados por disposiciones especiales.

Art. 4.º Mi Gobierno, al dar cuenta á las Cortes del presente decreto, propondrá un proyecto de ley estableciendo las medidas que definitivamente hayan de adoptarse en beneficio público y en interés del Estado.

Dado en Palacio á veinte y uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro = Está rubricado de la Real mano = El Ministro de Hacienda-Jacinto Felix Domenech.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Leon 28 de Abril de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Núm. 231.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Astorga con fecha 28 del próximo pasado me dice lo que sigue.

«En el rio término de la villa de Carrizo, fue hallado en la mañana del 21 del actual, el cadáver de un joven ahogado, cuyas señas se anotan á continuacion; y por lo que aparece consignado en la causa, debe proceder el sujeto de los pueblos de la Montaña mas arriba de los de Carrizo, y no habiéndose podido identificar su persona, he acordado dirigir á V. S. la presente comunicacion á fin de que se aigne disponer se inserte en el Boletín de la provincia para que, los padres ó parientes, se presenten en este Juzgado á manifestar como pudo ser acaecida su muerte, y arrastrado por la corriente de las aguas al término de Carrizo, ó que lo verifiquen á cualquiera de las autoridades del pueblo que sea, con el fin de que se participe á este Juzgado á los efectos convenientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines que se expresan. Leon 3 de Mayo de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Señas.

Edad como de 12 años, pelo rojo, cara redonda, nariz chata ó algo ancha, estatura en proporcion á la edad.

Vestido.

Chaqueta de paño pardo vieja remendada, chaleco de pana viejo remendado, camisa de lienzo gordo.

Núm. 232.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Frechilla con fecha 27 del próximo pasado me dice lo que sigue.

«En la causa criminal que en este Juzgado se está siguiendo contra Anacleto Robles y otros vecinos de Castro-mocho por atribuirles haber cometido el delito de robo con homicidio á un Cerbato ó Maragato (fuyo nombre y naturaleza se ignora) en el mes de Diciembre del año pasado de 1845, como no se sepa de una manera positiva si dicho delito se ha

ó no perpetrado, y por otra parte no se tenga noticia, como queda dicho, del nombre y naturaleza del difunto, se ha acordado oficiar á V. S. como lo hago rogándole se sirva dar las órdenes oportunas á los Alcaldes de esa provincia por medio del Boletín oficial, á fin de que indaguen por los medios que juzguen mas conducentes, si de sus respectivos pueblos ha faltado en dicho año ó en los anteriores y posteriores algun sujeto dedicado al comercio ó tragino, que presuman haya sido muerto violentamente, y que en caso afirmativo lo participen á este Juzgado con expresion del nombre de quien sea, pueblo de naturaleza ó vecindad, y cual persona ha sucedido en sus bienes como pariente mas próximo para poderla recibir la oportuna declaracion.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para los efectos que se expresan. Leon 3 de Mayo de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Núm. 233.

El Alcalde constitucional de Priaranza con fecha 20 del actual me dice que en el dia 7 del mismo ha sido robado un macho de la pertenencia del Cura párroco del pueblo de Santalla y que estaba en poder de un sobrino suyo.

Lo que se publica en este Boletín oficial con expresion de las señas del macho robado á fin de que caso de ser hallado se remita al Alcalde de Priaranza para los efectos consiguientes. Leon 28 de Abril de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Señas del macho.

Alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, pelo negro, bebedero blanco, cola corta, entre las patas algo blanco, bien hecho, aparejado con albarda, y dos cobertores uno viejo y otro casi nuevo, una manta mas que de media usa encarnada de lana, la albarda con correas para estrivos, con argollas en las correas para fijar los estrivos.

Núm. 234.

El Alcalde constitucional de Gordaliza de la Loma, en la provincia de Palencia con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«En virtud haber reclamado María Carrillo viuda y vecina de esta villa á mi autoridad la preste el auxilio en averiguacion de un buéy que compró en el mercado de Villada el 5 de este, cuyas señas van á continuacion y se la extravió de dicho término de Villada, el cual fué comprado á Domingo de Regero vecino de Vega de Monasterio Ayuntamiento de Cuvillas de esa provincia, he resuelto ponerlo en conocimiento de V. S. para que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para ver si se puede averiguar el paradero de dicho animal, y en caso de ser encontrado lo pongan en co-

nocimiento de mi autoridad el que le dará su gratificación.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para los fines que se expresan. Leon 16 de Abril de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Sñas.

Pelo negro, rabicorto de la cola, edad 5 á 6 años, con una sogá de esparto en las astas.

Núm. 235.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 27 de Marzo último la Real orden siguiente.

«Por el Ministerio de Estado se hizo presente á este de Gracia y Justicia en 10 de Mayo próximo pasado, con motivo de la estradicion de tres reos reclamados por el Gobernador civil de Valencia, que los casos de estradicion corresponden por su naturaleza á la autoridad judicial, por lo que las demandas de entrega de los reos que se refugian á pais extranjero se promueven siempre por los Jueces ya civiles ya militares que han intervenido en la causa de que ha resultado su criminalidad; que por lo tanto para que se conserve la competente y necesaria unidad en todos los asuntos judiciales sería conveniente que se encargase á los Tribunales dependientes de este Ministerio, que siempre que las autoridades administrativas estimando oportuna la estradicion de un reo refugiado en pais extranjero les pidan el testimonio de la causa formada contra el delincuente, las dichas autoridades judiciales aboguen así la decision de este asunto y examinando los autos espidan el correspondiente testimonio espresivo de la peticion de la autoridad administrativa y de las circunstancias requeridas por los convenios vigentes, y que este testimonio sea remitido por los Jueces al Ministerio de quien dependan. Y habiéndose dado conocimiento al Ministerio de la Gobernacion de lo espuesto anteriormente, con fecha 24 de Febrero último ha contestado lo siguiente. = El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias lo que sigue. = Con el objeto de establecer la debida unidad en las demandas de estradicion de los criminales refugiados en los dominios franceses y de regularizar la práctica observada para llevar á efecto el Real decreto de 29 de Febrero de 1851, la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio

de Gracia y Justicia, trasladando una comunicacion del de Estado se ha servido mandar que V. S. deje el conocimiento de los casos de estradicion á los Tribunales competentes, los cuales se entenderán con el Ministerio de que dependen: cuidando V. S. no obstante, de proteger con toda eficacia la accion de la justicia dando parte al Tribunal correspondiente de los datos oficiales y estraoficiales que adquiriera acerca de la existencia de cualquier encausado español, en Francia y pidiendo siempre que se acuse á V. S. el recibo de las comunicaciones que sobre estos asuntos dirigen.»

Y habiéndose dado cuenta en Sala de Gobierno de la preinserta Real orden, ha acordado se guarde y cumpla, y que para conocimiento y cumplimiento de los Jueces de primera instancia del distrito de esta Audiencia se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias. Así resulta de la Real orden y providencia espresadas, á cuyos originales me remito. Valladolid Abril 18 de 1854. Prudencio Joaquin de Cocu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Hallándose vacante la Secretaría de Calzada de Coto cuya dotacion consiste en setecientos reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del término de un mes. Leon 15 de Abril de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

Todos los que poseen fincas rústicas, urbanas sujetas á la contribucion territorial para el año próximo de 1855 en el término jurisdiccional de este Ayuntamiento, pondrán en mi poder en el plazo de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus respectivas relaciones, que hallándose la nueva junta pericial trabajando en el arreglo del amillaramiento las presenten arregladas á instruccion, pues de no hacerlo tendrán que pasar por lo que resulte de la operacion que están practicando. Canalejas Abril 21 de 1854. = El Alcalde Gerónimo Fernandez.

Alcaldía constitucional de Valdefresno.

Instalada la Junta pericial de este municipio, y hallándose pronta á dar principio á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial del año próximo de 1855: se hace saber á todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas, ganados, censos, foros ó cualesquiera otra clase de bienes sujetos á dicha contribucion, pongan en la Secretaría de este Ayuntamiento al plazo de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia sus respectivas relaciones arregladas á instruccion, ó bien las variaciones que hayan ocurrido en la propiedad de aquellos, advirtiéndole que pasado dicho plazo la Junta operará con arreglo á los datos que tenga, y no podrán reclamar de agravios los que faltasen á este deber. Valdefresno 28 de Abril de 1854. = Hilario Prieto.

Continúa la relacion de Paradas públicas y reseña de ganado insertas en el número 40.

Parada de D. José Gonzalez en el pueblo de Noceda.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	CAPA Y SUS VARIIDADES.	Edad.	ALZADA.		Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cirtas.	Dedos.			
Corlés.	Castaño oscuro estrella entrepe- lada.	5	7	4	"	Buena.	Buena.
Navarro.	Castaño oscuro calzado de los pies.	5	7	3	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego.	Negro acbache.	14	7	"	"	Buena.	"
Toro.	Tordo claro.	15	6	10	"	Id.	"

Parada de D. Vicente Gutierrez en el pueblo de Vegarrienza.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Sultán.	Tordillo.	11	7	9	"	Buena.	Buena.
Gallardo.	Tordo rodado.	11	7	4	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.	Negro Acbache.	5	6	8	"	Buena.	"
Manchego.	Id. Id.	5	7	"	"	Id.	"
Raton.	Rala.	8	6	8	"	Id.	"

Parada de D. Juan García Ordás en el pueblo de Santibañez de Ordás.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Corzo.	Castaño oscuro.	7	7	4	"	Buena.	Buena.
Palomo.	Tordo claro.	4	7	5	"	Regular.	Buena.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.	Tordillo.	4	7	1	"	Buena.	"
Manchego.	Id.	4	6	8	"	Id.	"
Tordillo.	Id. claro.	13	6	6	"	Id.	"

Parada de D. Manuel Vega en el pueblo de Riaño.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Lindo.	Negro acbache, calzado de los pies y de la mano izquierda, estrella lunar entre los olla- res, bebe en blanco anterior.	8	7	8	"	Buena.	Buena.
Gitano.	Negro acbache, lucero en la frente.	11	7	4	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Voluntario.	Negro morcillo.	5	7	1	"	Buena.	"
Villazuela.	Tordo rodado.	7	6	6	"	Id.	"

(Continuad.)